



DECRETO ALCALDICIO N° 2442
APRUEBA CONVENIOS SUBVENCIONES QUE
INDICA
REQUÍNOA,

20 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 17.10.2022 que Aprueba otorgar una Subvención a organizaciones del Adulto Mayor que postularon proyectos a SENAMA, entre las cuales se encuentra el Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requínoa.

El Convenio de fecha 17.10.2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requínoa, representado por su presidente Doña Patricia Valeria Cid Ortega, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 100.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Viaje al litoral: Quisco, Isla Negra, Algarrobo, San Antonio, Pomaire".

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 17.10.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la "**Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requínoa**", representado por su presidente Patricia Valeria Cid Ortega, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 100.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Viaje al litoral: Quisco, Isla Negra, Algarrobo, San Antonio, Pomaire".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

ASV/MAVS/CAB/MGG/TUS/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Convenios



CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES
PENSIONADOS DEE REQUÍNOA

En Requínoa, a 17 de octubre de 2022, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y **“CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUÍNOA”**, personalidad jurídica N° 289, Rut 65.782.950-1, representado en su calidad de Presidente por Doña Patricia Valeria Cid Ortega, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 046 de fecha 14.10.2022, que sanciona las transferencias corrientes año 2022 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2022, equivalente a la suma de \$ 100.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requínoa”, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Viaje al Litoral Central, Isla Negra, Algarrobo”.

El proyecto del Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requínoa se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 046 de fecha 14.10.2022.

SEGUNDO: El Presidente doña Patricia Valeria Cid Ortega, se compromete a destinar estos fondos para los gastos que involucra la ejecución del proyecto “Viaje al Litoral Central, Isla Negra, Algarrobo” y Doña Patricia Valeria Cid Ortega”, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Patricia Valeria Cid Ortega, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 30 de noviembre de 2022 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de diciembre de 2022. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

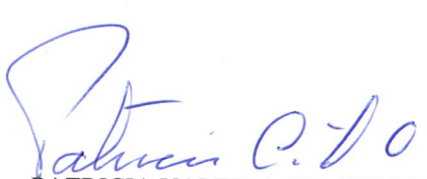
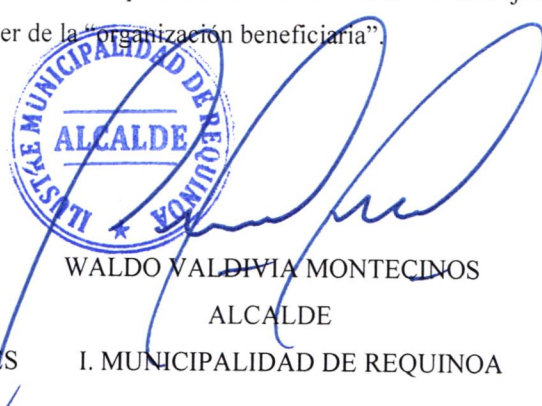
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Patricia Valeria Cid Ortega, para representar al Club Social y Cultural de Profesores Pensionados de Requínoa”, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan de la Sentencia de Proclamación elección de Alcalde de fecha 21 de junio de 2021.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.

 PATRICIA VALERIA CID ORTEGA PRESIDENTE CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUINOA	 WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
---	--